

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2020-1290

Revisadas las presentes diligencias y, previo a resolver lo que en derecho corresponda al recurso interpuesto por el demandado **JAIME ARDILA** en escrito allegado el 24 de junio de 2021, visto a numerales 110 a 111 del presente paginário, contra el auto del día 18 del mismo mes y año, la secretaría proceda a correr traslado de la citada impugnación al demandante, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el traslado realizado en el micrositio con fecha de 22 de julio de los corrientes, correspondió a la impugnación promovida por el apoderado judicial de la actora contra el proveído de 18 de junio de 2021, que milita a numeral 99 de este paginário.

**CÚMPLASE**, (3)

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

**Firmado Por:**

**John Fredy Galvis Aranda**  
**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 050 Pequeñas Causas  
Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con  
firma electrónica y cuenta con  
plena validez jurídica, conforme a  
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el  
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**becb3a2049517f7c3edd88d75bf7  
6abe107fce5b8573836a9711e030  
92eba8c2**

Documento generado en  
15/10/2021 08:44:35 AM

**Valide este documento  
electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**